

ANUNCIO**4807****174141**

Extracto del Acuerdo de 23 de agosto de 2023 del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan subvenciones para la programación de las salas privadas de artes escénicas 2023.

BDNS (Identif.):714715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714715>).

Primero. Beneficiarios.

Empresarios/as colectivos/as (sociedades) e individuales (autónomos), dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, titulares o arrendatarios de salas privadas de artes escénicas y de música ubicadas en Tenerife con fecha de apertura anterior al 1 de septiembre de 2022.

Segundo. Objeto.

Se pretende subvencionar las propuestas de programación de espectáculos escénicos de carácter profesional de las salas privadas de artes escénicas y música de la isla de Tenerife, de aforo inferior a 500 localidades, en las que se programen de forma regular funciones de artes escénicas o música, que dispongan de un equipamiento escénico permanente, y que propongan una programación estable durante al menos ocho meses en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

No tendrán la consideración de sala privada los espacios a cielo abierto, los creados a partir de estructuras desmontables (carpas o similares) y los que no cuenten con una instalación permanente.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la estabilidad y consolidación de salas privadas de artes escénicas que desarrollan proyectos artísticos de carácter profesional, así como la del fortalecimiento del tejido empresarial insular dedicado a la exhibición y producción de actividades profesionales relacionadas con las artes escénicas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales que rigen esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de agosto de 2023, y están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 106 de fecha 1 de septiembre de 2023 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2023/1-9-23/1-9-23.pdf>).

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de cien mil (100.000,00) euros para cubrir la necesidad de financiación declarada por el solicitante que podrá alcanzar hasta el 80% del presupuesto total de la programación de la sala, con un máximo de 25.000,00 euros de subvención para gastos de programación. En cuanto a gastos generales, de estructura, de publicidad y de promoción de las actividades incluidas en el proyecto, la subvención concedida podrá financiar hasta un 20% de dichos costes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de veinte (20) días naturales. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios>.

Presentación de solicitudes: una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 9 de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Tipología: quedan excluidas de estas ayudas las instalaciones de titularidad pública, aún cuando la gestión del espacio sea privada; las que pertenezcan en régimen de propiedad, alquiler o cesión de uso a centros educativos de cualquier nivel o sean sede social de fundaciones, asociaciones culturales, obras sociales y similares.

Valoración: La puntuación mínima para optar a la condición de beneficiario será de 25 puntos en el primer criterio y 50 puntos en la valoración total.

Los proyectos a partir de 71 puntos podrán obtener la cantidad total solicitada.

Justificación: la justificación de las ayudas concedidas se realizará tan pronto como finalice la actividad subvencionada y en todo caso como máximo hasta el 30 de septiembre de 2024.

Compatibilidad: estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Para cualquier duda o aclaración, pueden dirigirse al correo electrónico del Servicio Administrativo de Cultura: culturacabildo@tenerife.es

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.